

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023......

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los treinta días del mes de Noviembre del dos mil veintitrés siendo las diez horas, se instala en sesión ordinaria el Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales: Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Lcdo. Brand Mitchell Rubio Pinos, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Veliz Apolinario, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, contando además con la presencia del Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, en su calidad de Procurador Síndico Municipal, actuando la suscrita en la secretaria. De inmediato el señor Alcalde, ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario, conforme lo establece el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, para dar inicio a esta sesión que tiene el carácter de ordinario conforme lo establece el Art.318 del mismo cuerpo de leyes, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión, en vista de que existe el quórum reglamentario, y encontrándose en el día y hora señalado con anterioridad se da lectura al siguiente del orden del día, el mismo que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día, **SEGUNDO:** Lectura y aprobación de las actas anteriores, **TERCERO:** Informe del señor Alcalde **CUARTO:** Análisis y aprobación en segundo debate de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2024, **QUINTO:** Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula la tasa por el servicio de Recolección de Basura y Desalojo de Desechos Sólidos en el cantón Crnl. Marcelino Maridueña. **SEXTO:** Lectura y resolución de comunicaciones. Acto seguido el señor Alcalde solicita a los señores concejales se incluya un nuevo punto en el orden del día que es Lectura y resolución de comunicaciones, siendo acogido favorablemente por todos los concejales presentes, resolviendo incorporar el **SÉPTIMO** punto del orden del día que es. Lectura y aprobación de comunicaciones. Acto seguido se pasa a conocer el **primer** punto, el mismo que sometido a consideración de los señores concejales presentes, es aprobado por unanimidad.. Acto seguido se conoce el **segundo** punto que es. Lectura y aprobación de las actas anteriores. De inmediato se procede a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria de concejo, celebrada el 16 de noviembre de 2023, luego de su lectura el señor Alcalde la somete a consideración de los señores concejales presentes, siendo aprobada por unanimidad. A continuación se procede a la lectura del acta de la sesión extraordinaria de concejo, celebra el 21 de noviembre de 2023, luego de su lectura es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a conocer el Tercer **punto** del orden del día, el mismo que es: Informe del señor Alcalde: De inmediato el señor Alcalde manifiesta que continúan los trabajos en la rehabilitación de los espacios deportivos en la ciudadela La Unión y los Ángeles (camping), Se continua con el desarrollo de los juegos de indor inter recintos en el sector rural, se llevó a cabo la inauguración del Parque de la ciudadela Entre Ríos,

Se continua realizando la entrega de material (arena) a las diferentes personas que lo solicitan, Se está llevando a cabo el mantenimiento del muro en el rio chanchan

con maquinaria de la Prefectura del Guayas, A continuación se pasa a conocer el **cuarto** punto del orden del día que es: Análisis y aprobación en segundo debate de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2024, Acto seguido el señor Alcalde manifiesta que una vez que ya ha sido aprobado en primer debate la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024, toca realizar la probación en segundo y definitivo debate, si hay alguna observación realícenla en estos momentos. A continuación la señora concejal Jenny Fiallo manifiesta que en la reunión sostenida con la directora de gestión financiera se hicieron todas las consultas y correcciones, por lo que mociona que se apruebe en segundo y definitivo debate la proforma presupuestaria para el ejercicio 2024, el mismo que alcanza a un monto de \$ 5'197.68,00, moción que es apoyada por la señora concejal Roxana Veliz y sometida a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN 041:** Aprobar en segundo y definitivo debate la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024, con los votos de los señores concejales: Tec. Jenny Fiallo Llangarí., Lcdo. Brand Michell Rubio Pinos, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Veliz Apolinario, Dr. Fidel Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde. A continuación se conoce el **quinto** punto del orden del día, que es: Análisis y aprobación en primer debate del proyecto de Reforma a la Ordenanza que regula la tasa por el servicio de Recolección de Basura y Desalojo de Desechos Sólidos en el cantón Crnl. Marcelino Maridueña., cuyo texto a continuación se detalla:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESALOJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA

EL CONCEJO CANTONAL DE CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA

Considerando:

Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados”;

Que, el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir”;

Que, el numeral 27 del Art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “Se reconoce y garantizará a las personas: 27. El derecho a vivir en un ambiente

sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza”;

Que, el Art. 301 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, preceptúa: *“Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”*;

Que, el Art. 56 del COOTAD, indica: *“Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal (...)”*;

Que, los literales a), b) y c) del Art. 57 del COOTAD, refieren: *“Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute”*;

Que, el literal e) del Art. 60 del COOTAD, indica: *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno”*;

Que, el Art. 137 del COOTAD, establece: *“Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes (...). La provisión de los servicios públicos responderá a los principios de solidaridad, obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. Los precios y tarifas de estos servicios serán equitativos, a través de tarifas diferenciadas a favor de los sectores*

con menores recursos económicos, para lo cual se establecerán mecanismos de regulación y control, en el marco de las normas nacionales”;

Que, el primer inciso del Art. 566 del COOTAD, refiere: *“Objeto y determinación de las tasas.- Las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio”*;

Que, el primer inciso del Art. 567 del COOTAD, indica: *“Obligación de pago.- (Reformado por el Art. 57 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- El Estado y más entidades del sector público pagarán las tasas que se establezcan por la prestación de los servicios públicos que otorguen las municipalidades, distritos metropolitanos y sus empresas. Para este objeto, harán constar la correspondiente partida en sus respectivos presupuestos”*;

Que, el literal d) del Art. 568 del COOTAD, manifiesta: *“Servicios sujetos a tasas.- Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: d) Recolección de basura y aseo público”*;

Que, la recolección de basura y aseo de calles de Crnel. Marcelino Maridueña, significa un alto egreso para la Municipalidad, institución que no cuenta con recursos económicos necesarios para cumplir a cabalidad este objetivo; y,

Que, los habitantes del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, beneficiarios del servicio de recolección de basura y aseo de calles, como ciudadanos están obligados a absorber en parte los costos que signifiquen este servicio.

Que, con fecha 19 de septiembre de 2014, se aprobó la ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESALOJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, publicada en el Registro Oficial No. 377, de fecha 18 de noviembre 2014; con su reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial 81, del 18 de septiembre de 2017.

En uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 238, 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el literal a) del Art. 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

Expide:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESALOJO DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA

Art. 1.- Modifíquese el texto del artículo 7, por el siguiente:

Se establece la tasa mensual del servicio de recolección de basura y desalojo de desechos, tomando en consideración los costos que representa a la municipalidad el mantenimiento de este servicio, conforme al siguiente detalle:

Grupo Tarifario	Subgrupo Tarifario	No.	Consumo kWh	Tarifa Fija
Residencial	Residencial	1	0	\$ 0,14
	Residencial Discapacidad PEC	2	1-32	\$ 0,23
	Residencial Ley Discapacidad	3	33-69	\$ 0,58
	Residencial PEC	4	70-105	\$ 0,85
	Residencial Tercera Edad	5	106-130	\$ 1,10
	Residencial Tercera Edad PEC	6	131-209	\$ 1,58
		7	210-243	\$ 2,14
		8	244-276	\$ 2,45
		9	277-308	\$ 2,81
		10	309-341	\$ 3,12
		11	342-404	\$ 3,57
		12	405-467	\$ 4,18
		13	468-498	\$ 4,65
		14	499-569	\$ 5,28
		15	570-614	\$ 5,84
		16	615-802	\$ 7,35
		17	803-1100	\$ 10,07
		18	1101-1400	\$ 22,52
		19	>1401	\$ 29,56
Comercial	Comercial con Demanda	1	0	\$ 0,14
	Comercial sin Demanda	2	1-32	\$ 0,27
	Comerc.Dem.Registrador	3	33-69	\$ 0,54
	Comerc.Dem.Reg. Horario	4	70-105	\$ 1,07
		5	106-130	\$ 1,15
		6	131-209	\$ 1,59
		7	210-243	\$ 2,07
		8	244-276	\$ 2,54
		9	277-308	\$ 3,14
		10	309-341	\$ 2,91
		11	342-404	\$ 3,31
		12	405-467	\$ 3,93
		13	468-498	\$ 4,65
		14	499-569	\$ 4,87
		15	570-614	\$ 5,43
		16	615-802	\$ 6,71
		17	803-1100	\$ 8,47
		18	1101-1400	\$ 11,49
		19	1401-1700	\$ 14,71
		20	1701-2000	\$ 18,29
		21	2001-2300	\$ 19,31
		22	2301-2700	\$ 23,31
		23	2701-3000	\$ 32,55
		24	3001-3500	\$ 30,25
		25	3501-4000	\$ 36,25
		26	4001-8000	\$ 46,13
		27	8001-35000	\$ 246,53
		28	35001-60000	\$ 553,01
		29	60001-100000	\$ 917,51
		30	>100001	\$ 851,08
Industrial	Industrial Artesanal	1	0	\$ 0,14
	Indust .Demanda con registrador			\$ 0,23
	Indust. Demanda .Reg. Estac. Ind.Demanda reg. 4 horarios	2	1-32	\$ 0,23

	3	33-69	\$	0,41
	4	70-105	\$	0,68
	5	106-130	\$	0,95
	6	131-209	\$	1,37
	7	210-243	\$	1,82
	8	244-276	\$	2,11
	9	277-308	\$	2,35
	10	309-341	\$	2,54
	11	342-404	\$	4,81
	12	405-467	\$	5,64
	13	468-498	\$	6,28
	14	499-569	\$	6,93
	15	570-614	\$	7,66
	16	615-802	\$	9,22
	17	803-1100	\$	12,35
	18	1101-1400	\$	16,20
	19	1401-2'000,000	\$	12.139,81
	20	2'000,001-5'000,000	\$	23.000,00
	21	5'000,001-8'000,000	\$	32.000,00
	22	>8'000,000	\$	45.000,00
Otros	1	0	\$	0.14
	2	1-32	\$	0.19
	3	33-69	\$	0.52
	4	70-105	\$	0.55
	5	106-130	\$	0.75
	6	131-209	\$	0.76
	7	210-243	\$	1.48
	8	244-276	\$	1.68
	9	277-308	\$	1.87
	10	309-341	\$	2.80
	11	342-404	\$	3.34
	12	405-467	\$	1.78
	13	468-498	\$	3.66
	14	499-569	\$	4.41
	15	570-614	\$	4.46
	16	615-802	\$	5.02
	17	803-1100	\$	7.74
	18	1101-1400	\$	14.10
	19	1401-2000	\$	7.65
	20	>2000	\$	206.67

Art. 2.- Modifíquese el texto del primer inciso del Art. 9, por el siguiente: Facturación y recaudación.- La Corporación Nacional de Electricidad (CNEL) sucursal Milagro, facturará conforme el área de su

cobertura, la tasa por el servicio de recolección de basura y desalojo de desechos sólidos a través de la planilla de consumo de energía eléctrica. Para el caso especial de aquellas empresas que por sus características particulares de producción son auto generadoras de energía, la recaudación será realizada por la Municipalidad.

En caso que el área de cobertura corresponda a la Corporación Nacional de Electricidad de otra circunscripción territorial, se procederá a la celebración del respectivo convenio de cooperación interinstitucional con aquella Corporación, para la recaudación del valor de la tasa por el servicio de recolección de basura y desalojo de desechos sólidos.

La Corporación Nacional de Electricidad, deducirá mensualmente los porcentajes establecidos en los convenios de cooperación interinstitucional. La diferencia la depositará o transferirá dentro de los quince primeros días de cada mes en la cuenta corriente de la municipalidad; debiendo inmediatamente justificar a la Dirección Financiera Municipal el documento justificativo del depósito o transferencia.

Art. 3.- Modifíquese el texto del Art. 10, por el siguiente: Remisión de listado e informe.- Independientemente de lo establecido en el artículo anterior, CNEL sucursal Milagro o con quien se haya celebrado el respectivo convenio de cooperación interinstitucional, liquidaran mensualmente y remitirán a la Dirección Financiera Municipal Crnel. Marcelino Maridueña, el informe de los valores recaudados por concepto de aplicación de la tasa, así como el listado de quienes no hayan cumplido con la obligación tributaria.

Para los casos especiales a los que se refiere el artículo anterior, se procederá a realizar una conciliación de cuentas mensual a fin de determinar el valor exacto a cobrar y para ello se considerará el valor histórico de consumo y/o producción de energía eléctrica más alto, así como el máximo valor por Kw/h cobrado por la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP.

Art. 4.- En el texto del segundo inciso del Art. 13, sustitúyase la frase “Código de Procedimiento Civil”, por Código Orgánico General de Procesos.

Luego del análisis de la referida Ordenanza, y la explicación brindada por la Ing. Aracelly Martínez, Directora de Gestión Financiera, el concejal Eugenio Nieves mociona que se apruebe en primer debate el Proyecto de Reforma a la ordenanza que regula la tasa por el servicio de recolección de basura y desalojo de desechos sólidos en el cantón coronel Marcelino Maridueña, moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo y sometida a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN 042:**

Aprobar en primer debate el Proyecto de Reforma a la ordenanza que regula la tasa por el servicio de recolección de basura y desalojo de desechos sólidos en el cantón coronel Marcelino Maridueña, la misma que entrara en vigencia a partir del 1 de Enero de 2024, con los votos de los señores concejales: Tec. Jenny Fiallo Llangarí., Lcdo. Brand Michell Rubio Pinos, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Veliz Apolinario, Dr. Fidel Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde. A continuación se pasa a conocer el **Sexto** punto del orden del día que es: Lectura y aprobación de comunicaciones se procede a dar lectura al memorándum GADMM-DGF-2023-545 de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Aracelly Martínez, Directora de Gestión Financiera, que manifiesta el sustento de la reforma presupuestaria se presenta de acuerdo con la solicitud de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria realizada por el Director de Gestión de Obras Públicas, para cubrir costos de horas extras y suplementarias dentro de los programas: Higiene Ambiental, Agua Potable y Alcantarillado y Otros Servicios Comunes para los

meses octubre, noviembre y diciembre, así también para ejecutar el mantenimiento de estructura que será utilizado con albergue temporal en zona rural y la Adquisición de materiales para colocar tubos de hormigón y construcción de muros de alas para paso vehicular desde la modelo y el 87 con la finalidad de salvaguardar la integridad de los habitantes de la zona rural ante la proximidad de la estación invernal.. La reforma presupuestaria necesaria una reforma por \$ 28.843,45 mediante traspaso, afectando los programas: Higiene Ambiental, Agua Potable y Alcantarillado y Otros Servicios Comunes., por lo que la Dirección de Gestión Financiera indica que para ejecutar la solicitud de la Dirección de Gestión de Obras Públicas, es necesario reformar el POA Institucional 2013, Reformar el Presupuesto Institucional 2023, acorde el presente informe financiero, Reformar el PAC Institucional 2023 acorde criterio de la Jefa de Contratación Pública , por lo que de acuerdo al Art. 256 del COOTAD, se solicita autorización del legislativo, para reformar el presupuesto 2023, bajo la modalidad de traspaso entre los Programas: Higiene Ambiental, Agua Potable y Alcantarillado, Otros Servicios Comunes , afectando las siguientes Partidas Presupuestarias:

PROGRAMA	CODIGO PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN PARTIDA PRESUPUESTARIA	SALDO DISPONIBLE POR COMPROMETER AL 22/11/2023	PRESUPUESTO REQUERIDO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
Agua Potable Y Alcantarillado-330	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos	\$5.072,67	\$ -	\$ -	\$5.072,67
Otros Servicios Comunes-360	7.3.06.01	consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	\$67.487,77	\$ -	\$ -	\$23.770,78
Higiene Ambiental-320	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ -	\$4.079,20	\$4.079,20	\$ -
Agua Potable Y Alcantarillado-330	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ -	\$7.364,25	\$7.364,25	\$ -
Otros Servicios Comunes-360	7.1.05.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	\$ -	\$4.800,00	\$4.800,00	\$ -
Otros Servicios Comunes-360	7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación E Instalación)	\$ -	\$6.300,00	\$6.300,00	\$ -
Otros Servicios Comunes-360	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministro Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Contra Incendio Y Placas	\$ -	\$6.300,00	\$6.300,00	\$ -
				SUMA:	\$ 28.843,45	\$28.843,45

Acto seguido el concejal Fidel Zúñiga, hace uso de la palabra y expresa que una vez que se han presentado todos los informes necesarios para la realización de esta reforma , mociona que se autorice la Reforma al presupuesto 2023 bajo la modalidad de traspaso entre los Programas: Higiene Ambiental, Agua Potable y Alcantarillado, Otros Servicios Comunes,

afectando las partidas antes descritas , moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN 043** Autorizar la Reforma al presupuesto 2023 bajo la modalidad de traspaso entre los Programas: Higiene Ambiental, Agua Potable y Alcantarillado, Otros Servicios Comunes, afectando las partidas antes descritas, con los votos de los señores concejales: Tec. Jenny Fiallo Llangarí., Lcdo. Brand Michell Rubio Pinos, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Veliz Apolinario, Dr. Fidel Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde.- A continuación el señor Alcalde manifiesta que ante el auge delictivo que vive el país y por ende se ha incrementado en nuestro cantón, donde los servidores policiales han sido de gran apoyo en beneficio de la colectividad marcelinense, por lo que mociona que se le haga un justo reconocimiento a su esfuerzo y trabajo, y se le haga la entrega de la Condecoración al Mérito Profesional, a los servidores policiales que a continuación se detalla:

N.- GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C
1 TCNL	CEVALLOS JACOME LUIS ERNESTO	1002755112
2 MYOR	BALLADARES VALENCIA EDGAR SEBASTIAN	1802803799
3 CPTN	MARQUEZ SANCHEZ EDWIN RAFAEL	1103649743
4 CPTN	RAMOS CASTRO MISAEL RODRIGO	1802878924
5 CPTN	DAÑIN RODRIGUEZ CARLOS LUIS	0923767990
6 CPT N	LOPEZ MORA EDWIN ISMAEL	0201969474
7 CPTN	GONZALEZ FRANCO LUIS FERNANDO	0925499717
8 TNTE	HERRERA VARGAS JORGE DAVID	1104675317
9 TNTE	GAGÑAY MUÑOZ DIANA CAROLINA	0401506878
10 TNTE	YANGE SAAVEDRA CARLOS ANDRES	0705196715
11 TNTE	SALAZAR DELGADO MARIA JOSE	0929130078

12 TNTE RIVERA MONTENEGRO DANNY ISRAEL 1719639864
13 TNTE GUANANGA OVIEDO MAYRA VIVIANA 1104946288
14 TNTE CASTILLO AGUILAR JHONNY ALFREDO 1722917786
15 TNTE NETO NUÑEZ EDGAR ALEXANDER 0503999427
16 SGOP MARQUEZ ARROYO JULIO ENRIQUE 0801649872
17 SGOP VERA TOMALA CRISTIAN MARTIN 0921058004
18 SGOS ARAUJO CRUZ RONAD PATRICIO 0702424458
19 SGOS RODRIGUEZ CABRERA HECTOR MARCELO 0201866894
20 CBOP PINARGOTE CEDEÑO LUIS ISACC 1313374462
21 CBOP PICO SANTANA CHRISTIAN XAVIER 1310258809
22 CBOP MORAN MORAN MIGUEL ANGEL 0926477100
23 CBOP MORAN VARAS MARIA JOSE 0926479841
24 CBOP MONTENEGRO JIMENEZ PATRICIO XAVIER 0928517135
25 CBOP GONZALVO ALARCON LUIS ALFREDO 1207697036
26 CBOS SANCHEZ MEDINA REINA PAOLA 0928362961
27 CBOS ANCHUNDIA COX FERNANDO ANDRES 0927832311

28 CBOS AMAYA AGUILERA VANESSA ELIZABETH
1206039248

29 CBOS ROSO CAICEDO JUAN MARCELO
0941142614

30 CBOS SANGOLQUIZA TOLEDO JHONATAN ALEXANDER
0605317601

31 CBOS BARBOZA CARGUA BRYAN EDUARDO
0926612581

32 CBOS MALLA VASQUEZ GUSTAVO DANIEL
0705797363

33 SGOS CUEVA COLOMA LUIS IGNACIO
1718888686

34 POLI PACHECO MALDONADO FABIO ALEXANDER
1723308092

moción que es apoyada por el concejal Michell Rubio y sometido a votación es aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN 044, Otorgar la condecoración** al Mérito Profesional a los servidores policiales antes descritos, con los votos de los señores concejales, Tec. Jenny Fiallo Llangari., Lcdo. Brand Michell Rubio Pinos, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Veliz Apolinario, Dr. Fidel Zuñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde.-El señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos por no haber más de que tratar.- Lo certifico.-

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Sara Inés Vera Gorotiza
SECRETARIA DE CONCEJO